



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.520.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expediente C.M. N° 01095; D.E. Letra "D" - N° 109470 - 43 y D.E. "S" - N° 130711 - 49; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obran las normas legales vigentes que regulan el estacionamiento vehicular para carga y descarga de mercadería en el microcentro de la ciudad.-

Que el Decreto N° 4.118/74 reglamentó el tránsito de camiones en arterias de la ciudad que les estaban vedadas, atendiendo a las necesidades de carga y descarga de mercaderías y casos de fuerza mayor; excluyó de esta reglamentación a los camiones con acoplados o semirremolques excepto cuando la carga superara los quinientos kilogramos y estableció el horario de carga y descarga.-

Que por sucesivos Decretos - los N° 4.309; 7.852 y 9.145 - se fue modificando el horario de carga y descarga, incluyendo el último de los Decretos nombrados normas y pautas de planificación al crear reservas de aparcamiento a solicitud del frentista, reglamentándose la señalización, longitud de la reserva, creando registros e imputando al solicitante el pago de los gastos derivados de la señalización.-

Que el aumento de la densidad vehicular en el microcentro y de comercios que demandan permanentes actos de carga y descarga de mercaderías a cargo de vehículos de características comerciales, utilitarios o directamente camiones, aconsejan la adecuación de las normas a las actuales circunstancias.-

Que en tal sentido, se han recepcionado inquietudes de entidades intermedias encaminadas a poner orden en la cuestión, que afecta a un área urbana que por su jerarquía, refleja la imagen de la ciudad toda.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Los actos de carga y descarga de mercaderías en el microcentro de la ciudad de Rafaela, se efectuarán de la siguiente manera:

Por la mañana: en total durante dos horas treinta minutos

Por la tarde: en total durante dos horas treinta minutos.-

Facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los correspondientes horarios.-

Art. 2°) Los actos de carga y descarga de mercaderías en la zona precedentemente enunciada deberán efectuarse exclusivamente mediante vehículos utilitarios, comerciales o camiones. Estos últimos no podrán contar con acoplados ni tener las características de semirremolques. Excepcionalmente podrán autorizarse intervenir camiones con acoplados o semirremolques atendiendo a las características de la carga involucrada, en cuyo caso se deberá notificar a la Oficina de



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Policía Municipal con el objeto de que tome los recaudos necesarios para evitar alteraciones en el tránsito.-

Art. 3º) A los efectos de la presente, entiéndese por microcentro el área delimitada: al Este, por las calles Constitución y Tucumán; al Sur, por las calles Rivadavia y Belgrano; al Norte, por las calles San Martín y Moreno y al Oeste, por las calles 25 de Mayo y Colón. Fuera del área delimitada, rigen las normas comunes de estacionamiento y aquellas que se hayan dictado para casos particulares.-

Art. 4º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura tendrá a su cargo la señalización de las paradas a través de carteles reglamentarios y pintado de los cordones en la longitud que determine. Asimismo, deberá notificar con la debida antelación la caducidad de los permisos de "reserva de aparcamiento" otorgados en los términos del Decreto N° 9.145/90 a los comerciantes instalados en la zona descrita en el artículo 3º de la presente.-

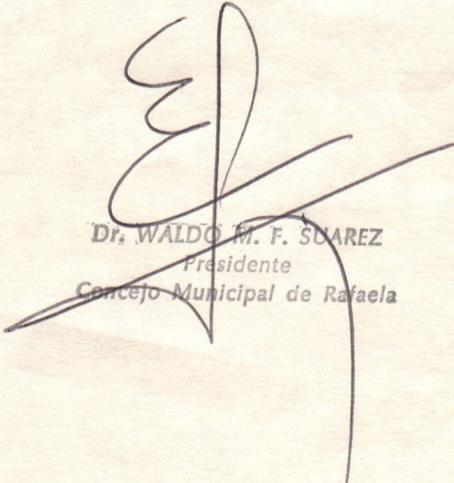
Art. 5º) Derógase los Decretos N° 4.118/74; N° 4.309/75; N° 7.852/85 y N° 9.145/90.

Art. 6º) Elève al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los treinta días del mes de  
abril de mil novecientos  
noventa y dos.-----

  
EDUARDO E. I. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
DR. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela